



RESOLUCIÓN N° 1133/22  
CORRIENTES, 05 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 01-2022-01449; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Secretaría General de Planeamiento propone la actualización de la Escala de Viáticos para el Personal de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la propuesta surge de la necesidad de adecuar la pérdida nominal del valor del viático diario establecido por Resolución N° 302/21-C.S.;

Que la escala vigente establecida sobre la base del índice "Restaurantes y Hoteles", había reconocido un incremento del cuarenta (40%), calculado sobre la base de los precios publicados por el INDEC para dicho rubro al mes de 06/2019 a 03/2021(último disponible) y estimado 04/2021, sin embargo, dejaba un 57,22 % de arrastre sin actualizar;

Que para realizar la nueva actualización de la escala de viáticos vigente se consideró la variación del índice antes mencionado para el período 05/2021 a 03/2022 y estimado 03/2022, obteniéndose una variación porcentual acumulada del 55,07 % y del 112,29 % acumulado sin actualizar considerando el arrastre no actualizado en periodo anterior;

Que teniendo en cuenta las variables y magnitudes descriptas, resulta razonable incrementar los montos de la Escala de Viáticos establecida por la Resolución antes citada, en un cuarenta por ciento (80 %), a efectos de reconocer los gastos en que incurrieren los Funcionarios y el Personal de la Universidad en cumplimiento de las misiones oficiales que se les encomiendan;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Actualizar los montos del valor del viático diario vigente, de conformidad con la planilla que se agrega como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2° - Establecer que "se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso." Inc. C, apartado IV, art. 3°, ANEXO I del Decreto N° 1343/1974.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. ESP. MABEL G. YANDA  
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVE  
RECTORA



RESOLUCIÓN N° 1133/22

VIÁTICOS 2022						
ZONAS	NORDESTE	CUYO	NOROESTE	CENTRO	SUR	METROPOLITANA
PROVINCIAS	Corrientes Formosa Misiones Entre Ríos Chaco	San Juan San Luis Mendoza	Jujuy Salta Tucumán Catamarca La Rioja	Córdoba Santiago del Estero La Pampa Santa Fe	Neuquén Río Negro Chubut Santa Cruz Tierra del Fuego	Buenos Aires Capital Federal
<b>AUTORIDADES SUPERIORES</b>						
Rector	6690,00	9446,00	9446,00	8708,00	10886,00	9446,00
Vicerrector	6690,00	9446,00	9446,00	8708,00	10886,00	9446,00
Secretario Universidad	6690,00	9446,00	9446,00	8708,00	10886,00	9446,00
Subsecretario Universidad	6690,00	9446,00	9446,00	8708,00	10886,00	9446,00
Decano	6690,00	9446,00	9446,00	8708,00	10886,00	9446,00
Vice Decano	6690,00	9446,00	9446,00	8708,00	10886,00	9446,00
Secretario Facultad	6690,00	9446,00	9446,00	8708,00	10886,00	9446,00
Subsecretario Facultad	6690,00	9446,00	9446,00	8708,00	10886,00	9446,00
<b>PERSONAL DOCENTE</b>						
Prof. Titular	4568,00	6300,00	6300,00	5808,00	7308,00	6300,00
Prof. Adjunto	4568,00	6300,00	6300,00	5808,00	7308,00	6300,00
J.T. Prácticos	4568,00	6300,00	6300,00	5808,00	7308,00	6300,00
Otros Cargos	4568,00	6300,00	6300,00	5808,00	7308,00	6300,00
<b>PERSONAL NO DOCENTE</b>						
Administrativo Categoría 1	4234,00	5868,00	5868,00	5378,00	6804,00	5868,00
Otros Cargos	4234,00	5868,00	5868,00	5378,00	6804,00	5868,00

Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. (Inc. c), apartado IV, art. 3º Decreto 1343/1974.)

Se toma como base la escala de viáticos establecida al mes de Abril/2021 por Res. N° 302/21 y se aplica la variación del índice de precios correspondiente al rubro Restaurantes y Hoteles a 02/2022 (último disponible) y estimado 03/2022.